



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 0102 /

CERRO NAVIA, - 3 JUL. 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 52 de fecha 11.06.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356 de fecha 20.06.2014, de Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. CONTRÁTESE, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01 Junio al 31 de Diciembre del 2014, a doña **CYNTHIA PRISCILLA ARELLANO MORALES**, R.U.T. N° reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. FÍJASE el honorario a percibir por doña **CYNTHIA PRISCILLA ARELLANO MORALES**, la suma de \$ 170.000.- (Ciento setenta mil pesos) brutos, que se pagarán por parcialidads uevengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- “Estudio o proyecto que permita conocer de manera sistemática la situación actual de las organizaciones sociales de Cerro Navia, para construir fundamentalmente una propuesta que permita apoyar su desarrollo”.

4. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Mientras dure la presente contratación, no estarán sujeta a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

MRD/VRT/SMM/LGR/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- **Contraloría General de la República**

- DIDECO

- Depto. de Personal

- Depto. de Contabilidad y Presupuesto

- Of. de Partes

- Interesada